Ayuntamiento
Utrera

D./Dña. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO/A GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 5.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 DE DEPORTE Y JUVENTUD LS1, LS3 Y LS4 DEL EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 2025.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de octubre de 2025 y CSV07E900409FBC00T7R5G4J6Y2D1 , que literalmente dice:

"El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, y publicada en B.O.P n.º 124, del 1 de Julio de 2025; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

En los expedientes existe RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 de Actividad Deportiva Federada con nº de operación 2025 22024079, LS3 de Actividades Deportivas no Federadas con nº de operación 2025 22024081, y LS4 Deportistas de Máximo Nivel Regional, Nacional e Internacional con nº de operación 2025 22024080.

Existe Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025 elaboradas por la Oficina de Deporte y Juventud, a fecha 28 de octubre de 2025.

DISPONGO

PRIMERO: *Se emita informe por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

SEGUNDO: *Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025.*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales.*"*

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Visto Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de fecha 28 de octubre de 2025 y CSV07E90040A04F00M0D8Y9F7P0G9. Visto modelos y anexos que constan en el expediente.

Visto informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades de fecha 29 de octubre de 2025 y CSV07E90040A87400C6O3J5J7U7S7 que literalmente dice:

"De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Providencia de 28 de octubre de 2025, en relación con la tramitación de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de la Oficina de Deporte y Juventud, a efectos de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, y en los términos del art. 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Legislación aplicable

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.*
- *Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicada en el B.O.P. n.º. 215, de 5 de noviembre de 2024.*
- *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P. n.º. 124, de 1 de julio de 2025.*

Segundo.- Procedimiento de concesión de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por ello, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera indica que "en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, participarán los siguientes órganos municipales: a) Órgano instructor: que corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora del gasto y vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, conforme a lo dispuesto en el Decreto de organización del Gobierno municipal que resulte vigente, y tendrá atribuida la competencia para la realización de la convocatoria y su publicación, impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Este procedimiento engloba los trámites necesarios para acreditar que la persona o entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos para recibir la subvención, la elaboración de Decreto o propuesta de concesión en el que además, se establezcan las condiciones de justificación, así como la emisión del informe de propuesta de justificación o reintegro. b) Comisión municipal de valoración: órgano colegiado, presidido por la persona titular de la Concejalía correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

subvención, formarán parte de él como vocales, una o más personas nombradas por dicha persona titular entre el personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral adscrito a dicha área, y ejercerá las funciones de secretaría la persona titular de la Secretaría General o persona empleada pública en quien delegue. El número de personas que forme parte del citado órgano no podrá ser inferior a tres. c) Órgano concedente: corresponde la competencia para aprobar la convocatoria y conceder las subvenciones a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."

El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la LGS, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas". Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas. En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 – líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, tres anexos (Anexo I, Anexo III y Anexo IV), detallado aspectos como el objeto de la convocatoria, la financiación, forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y por consiguiente, se verifica que con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expedientes:

- *Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48935, con n.º de operación 2025 22024079 , firmada el 27 de octubre de 2025 por la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), cuyo concepto es: 2025. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTE BASE. DEPORTE FEDERADO. LE6 LS1.*
- *Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48938, con n.º de operación 2025 22024080, firmada el 27 de octubre de 2025 por la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), cuyo concepto es: 2025. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO. DEPORTE ÉLITE. LE6 LS4.*
- *Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48936, con n.º de operación 2025 22024081, firmada el 28 de octubre de 2025 por la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), cuyo concepto es: 2025. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTE NO FEDERADO. LE6 LS3.*

Tercero.- Convocatoria.

El artículo 9 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera indica que "1. Con sujeción a los contenidos establecidos en esta Ordenanza General, el órgano municipal competente aprobará las diferentes convocatorias que desarrollarán los procedimientos para la concesión de subvenciones. 2. Las convocatorias requerirán la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión y fiscalización previa de la Intervención municipal, para lo que se acompañará, junto con el texto de la misma, informe técnico expresivo de los aspectos económico-presupuestarios que contenga y el documento contable acreditativo de la retención del crédito necesario para atender dichas obligaciones. 3. El contenido de la convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. 4. Todas las convocatorias que desarrollen procedimientos para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento deberán publicarse en el primer semestre del ejercicio

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

presupuestario correspondiente. 5. La convocatoria podrá establecer la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes en el máximo legal establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros."

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido, de acuerdo con el art. 23.2 LGS y apartado 9 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 – líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Israel David Bascón Gigato, cuenta con los extremos referidos en el apartado anterior.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de cada Línea de subvención (LS1,LS3 Y LS4), así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía nº 2024/04941 de fecha 29 de julio de 2024.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 28 de octubre de 2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el portal web municipal y en el Tablón de anuncios Municipal.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En todo caso, se deberá presentar la documentación recogida en el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 28 de octubre de 2025, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, en cumplimiento del artículo 11.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

Quinto.- Comisión de Valoración.

Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, así como en cumplimiento de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- *Presidencia: persona titular de la Concejalía correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención.*
- *Secretaría: persona titular de la Secretaría General o persona empleada pública en quien delegue.*
- *Vocalías: una o más personas nombradas por dicha persona titular entre el personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral adscrito a dicha Área.*

El número de personas que forme parte del citado órgano no podrá ser inferior a tres.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se podrá realiza una fase de preevaluación en la que el órgano instructor, a través de su Comisión municipal de valoración, verificará que las personas o entidades solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarias de la subvención.

Posteriormente, la Comisión municipal de valoración evaluará las solicitudes admitidas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración contenidas en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y aquellas que se establezcan en la convocatoria correspondiente; y en su caso, se procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención y a la ponderación de los criterios de otorgamiento de la subvención de forma simultánea.

A estos efectos, la Comisión municipal de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación a que hace referencia el apartado anterior.

La persona titular de la Concejalía delegada correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención, a la vista del expediente y del informe de la Comisión municipal de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al menos con el contenido recogido en el artículo 12.3 Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Sexto.- Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El órgano municipal competente para la resolución de las solicitudes dictará el pertinente acuerdo que será notificado a la persona o entidad solicitante. El contenido mínimo de la resolución será:

a) Solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención e indicación expresa de las peticiones denegadas, así como aquéllas no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

b) Plazo de ejecución de la actividad o proyecto con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención.

d) Forma de pago.

e) Condiciones que se imponga a la persona o entidad beneficiaria.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención , y de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Aquellos otros que puedan ser exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria de la subvención.

La resolución expresará la relación de entidades beneficias para las que se propone, así como:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa nº 1 y en su Portal de Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La solicitud de concesión se considerará desestimada en caso de silencio administrativo. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Séptimo.- Abono de subvención.

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2024-2026, aprobado aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, y de acuerdo con el apartado IV del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones, el porcentaje máximo de la subvención podrá ser del 100 % del coste de la actividad o proyecto en las LE6 LS1, LS3 y LS4.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que hayan adecuadamente justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las personas o entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1.000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

Octavo.- Publicidad.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera "Las convocatorias de subvenciones se publicarán en el portal web municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y adicionalmente, de manera facultativa, podrán publicarse en el Tablón de Anuncios; y las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios, adquiriendo efectos a partir de la publicación por este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

No obstante, se exceptuará la publicación de los datos de la persona beneficiaria que en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen."

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3. b) y 20.8.a) de la LGS, se deberá publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podría consultarse en la BDNS. En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención 1, 3 y 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realice este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan , que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.*

SEGUNDO.- *Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la siguiente tabla de la misma por Línea de actuación.*

Línea Estratégica	*Líneas de Subvención*	*Aplicación presupuestaria*	*Importe ejercicio 2025 (€) y n.º. de*	*Plazo de ejecución del Proyecto*

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

			operación (RC)	
LE6	*LS1*	*83 3400 48935*	*90.000,00 2025 22024079*	*Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025*
	LS3	*83 3400 48936*	*18.000,00 2025 22024081*	*Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025*
	LS4	*83 3400 48938*	*9.000,00 2025 22024080*	*Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025*

TERCERO.- *Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:*

- *Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato.*
- *Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.*
- *Vocalías:*
 Vocal 1: David Merino Vargas, Técnico medio de Deportes
 Vocal 2: Antonio Barrera Castillo, Responsable de Instalaciones Deportivas
 Vocal 3: Martín Fernández Márquez, Coordinador de Actividades Deportivas.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

CUARTO.- *Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.*

QUINTO.- *Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

SEXTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

*En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. Fdo.: **La Técnica de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz."***

Visto informe de fiscalización emitido por Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 04 de noviembre de 2025 y CSV07E90040C53200X7P0J0R5L8Q5 en el que se informa favorablemente sin salvedades.

Por medio del presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan , que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, que ascienda a la cantidad de 117.000,00 € (ciento diecisiete mil euros), según el desglose indicado en la siguiente tabla por Línea de actuación.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe ejercicio 2025 (€) y n.º. de operación (RC)	Plazo de ejecución del Proyecto
LE6	LS1	83 3400 48935	90.000,00 2025 22024079	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025
	LS3	83 3400 48936	18.000,00 2025 22024081	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

				2025
	LS4	83 3400 48938	9.000,00 2025 22024080	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025

TERCERO.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2025, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025.

CUARTO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.
- Vocalías:

 Vocal 1: David Merino Vargas, Técnico medio de Deportes

 Vocal 2: Antonio Barrera Castillo, Gestor Administrativo y de Instalaciones Deportivas.

 Vocal 3: Martín Fernández Márquez, Coordinador de Actividades Deportivas.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actuaciones que tiene encomendadas.

QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

SEXTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina Técnica de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E84B00K4E3M1Y1C5O6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 09:30:12

EXPEDIENTE :: 2025211025000001
Fecha: 22/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL